Boletín del Task Force de Energía
06 de Enero 2016

Se Aprueba en México la Ley de Transición Energética sobre Energías Limpias

El día 24 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Transición| Energética (la "Ley"). Esta Ley supone un importante avance en la implementación de las reformas constitucionales del 2013 que abrieron el sector energético en México a la inversión privada y es de gran interés para potenciales inversores en el mercado mexicano de generación de electricidad.

¿Qué Supone la Nueva Ley?

La Ley modifica el marco legal existente en México en materia de energías limpias en México, quedando abrogadas en particular la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía del año 2008, que pretendían promover el uso de energías limpias y el uso eficiente de la electricidad.

Con la nueva Ley las metas de energías limpias y los mecanismos para alcanzarlas están consolidados en un mismo cuerpo legislativo en lugar de dispersos en varias leyes. La Ley establece los fundamentos legales para que la nación proteja el medio ambiente en las actividades del sector energético mediante la incorporación de criterios y mejores prácticas en eficiencia en el uso de energía y disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero, así como en el uso de los recursos naturales.

Más abajo se detallan algunas de las principales disposiciones de la Ley.

Objeto. Metas de Energías Limpias y Metas de Eficiencia Energética

El objeto de la Ley es regular el aprovechamiento sustentable de la energía, así como establecer las obligaciones en materia de energías limpias y sobre la reducción de contaminantes generados por la industria eléctrica nacional.

La Ley establece una serie de metas, conocidas como "Metas de Energías Limpias" y "Metas de Eficiencia Energética", con objetos concretos y medibles, para alcanzar en un período determinado una reducción efectiva de las emisiones de gases invernadero.

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de Práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Para ello promueve, por una parte, la generación de energía eléctrica mediante fuentes limpias por parte de las empresas productivas del estado (incluyendo a la Comisión Federal de la Electricidad o CFE) y de los particulares y, por otra parte, la racionalización del consumo de energía eléctrica y su ahorro a nivel nacional.

Implementación y Seguimiento de Metas de Energías Limpias y Metas de Eficiencia Energética

La implementación y el seguimiento de dichas metas se materializarán a través de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía ("CONUEE"), órgano administrativo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Energía ("SENER"). La CONUEE celebrará acuerdos voluntarios con los sectores productivos que representen altos consumos de energía con el fin de racionalizar la intensidad energética de sus actividades. También establecerá los términos para el registro de individuos, empresas e instalaciones que hayan sido certificados como energéticamente responsables, con el fin de incentivar la realización de inversiones para reducir el consumo de energía eléctrica a nivel nacional.

Instrumentos de Planeación de la Política Nacional de Aprovechamiento Sustentable de la Energía

La Ley establece tres instrumentos básicos de planeación que buscarán establecer la política nacional en materia de regulación del aprovechamiento sustentable de la energía en México, así como determinar las obligaciones relacionadas con las energías limpias y las obligaciones concretas para la reducción de emisiones contaminantes por parte de la industria eléctrica:

i. La Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía como instrumento rector;

ii. El Programa Especial de la Transición Energética que establecerá las actividades y proyectos derivados de la estrategia; y

iii. El Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de Energía para alcanzar las metas planteadas en materia de eficiencia energética.

Modernización de Redes

La Ley establece la creación de un programa de redes eléctricas inteligentes para apoyar el gran proyecto de modernización y expansión de la red nacional de transmisión administrada por el Centro Nacional de Centro Nacional de Control de Energía ("CENACE"). Como parte de la expansión de la red de transmisión a nivel nacional, la Ley establece la necesidad de tomar en cuenta las zonas con potencial para generar energías limpias.

Participación Mínima de Energías Limpias en la Generación Total de Energía Eléctrica Nacional

A través de las Metas de Energías Limpias y de las Metas de Eficiencia Energética, la SENER promoverá que la generación eléctrica proveniente de fuentes de energías limpias alcance los niveles establecidos en la Ley General de Cambio Climático para la Industria Eléctrica, ley reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico publicada el 6 de junio de 2012. Además, la SENER ha determinado como meta de participación mínima de las energías limpias en la generación total de la energía eléctrica nacional, los siguientes parámetros: del 25% para el 2018; del 30% para el año 2021; y del 35% para el 2024. Estas metas han sido consideradas por las cámaras de industria y comercio a nivel nacional en México como muy agresivas y superiores a los compromisos adquiridos por varios de los países industrializados en los foros internacionales, tales como el caso de los Estados Unidos y China.

Certificados de Energías Limpias

Con el objetivo de fomentar el crecimiento de las energías limpias y la eficiencia energética, la SENER establecerá obligaciones para adquirir certificados de energías limpias (“CELs”), instrumentos que garantizan que la energía proviene de fuentes limpias y creará un Registro Nacional de CELs que dará lugar a su libre circulación e intercambio como valores mobiliarios.

Excelencia en Eficiencia Energética

Adicionalmente, la Ley prevé un proceso voluntario de certificación y reconocimiento denominado “Excelencia en Eficiencia Energética” para identificar y promover productos, equipos y edificaciones diseñadas y acondicionadas para hacer un uso sustentable y eficiente de la energía.

Participantes en el Diseño de Políticas Públicas en Materia Energética

La Secretaría de Economía en coordinación con la SENER, diseñarán e instrumentarán una hoja de ruta para promover el desarrollo de cadenas de valor de las energías limpias en condiciones de sustentabilidad económica y para promover la inversión en desarrollo tecnológico e innovación.

Instituto de Investigaciones Eléctricas

Además, la Ley plantea la transformación del Instituto de Investigaciones Eléctricas en un organismo público descentralizado denominado Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias que proporcionará asesoría de carácter técnico al gobierno federal en materia de electricidad, eficiencia energética, sustentabilidad y energías limpias.

Consejo Consultivo para la Transición Energética

Con el fin de dar cabida al sector privado (empresas, académicos y sociedad en general) en la construcción de las políticas públicas en materia energética, la Ley crea el Consejo Consultivo para la Transición Energética que tendrá como principal actividad el opinar y asesorar a la SENER sobre las acciones para el cumplimiento de las Metas de Energías Limpias y las Metas de Eficiencia Energética, proporcionando así asesoría a las autoridades en la materia, emitir opiniones no vinculatorias sobre temas relevantes y convertirse en un efectivo interlocutor de la Secretaría de Economía, la Comisión Reguladora de Energía y el CENACE.

Información de Transición Energética

La Ley crea el Sistema de Información de Transición Energética que tendrá por objetivo registrar, organizar, actualizar y difundir la información en materia de aprovechamiento sustentable de la energía.

Supervisión y Sanciones

La Comisión Reguladora de Energía ("CRE") y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente realizarán actos de inspección y vigilancia a los integrantes de la industria eléctrica, y podrán imponer sanciones administrativas y multas y exigir responsabilidad de los servidores públicos, usuarios u otros, a través de la CONUEE, la Procuraduría Federal del Consumidor, la CRE según sea aplicable.

Mecanismos de Flexibilización en el Cumplimiento

Durante los primeros cuatro años de vigencia de las obligaciones en materia de energías limpias y de requisitos de los CELs, la Ley establece mecanismos que otorgan flexibilidad para su cumplimiento de manera económicamente viable. Así, se difieren las obligaciones hasta por dos años, en caso que: (i) el total de los CELs registrados no cubran por lo menos el 70% del monto total de la obligación para cada uno de los dos primeros años; o (ii) cuando el precio implícito de los CELs calculado por la CRE, como resultado de las subastas de suministro básico cuya fecha de operación estándar sean los años 2018 y 2019, supere ciertos importes.

Este boletín ha sido preparado con la colaboración de Gerardo Prado (gph@sanchezdevanny.com) and Luis Orlando Pérez (lperez@sanchezdevanny.com).

* * * * *

Nuestra práctica de Energía, Recursos Naturales y Ambiental lidera un grupo más amplio especializado en el sector energético, compuesto de un talentoso equipo de abogados dedicados a diversas áreas de especialidad, quienes conforman nuestro Task Force de Energía el cual está en una posición única para ofrecer a los distintos participantes de la industria energética un análisis legal integral, profundo y multidisciplinario considerando las diversas cuestiones relevantes para sus negocios, incluyendo especialmente la reforma energética en México, sus implicaciones y las oportunidades de negocio que la misma representa.

La asesoría multidisciplinaria de nuestro Task Force de Energía incluye los aspectos en materia corporativa y transaccional, licitaciones, contratación, fiscal, regulatoria, de comercio exterior, laboral, de resolución de controversias y de gobierno corporativo y cumplimiento regulatorio.

Contacto

José Antonio Postigo Uribe
japostigo@sanchezdevanny.com

Gerardo Prado Hernández
gph@sanchezdevanny.com

Paloma Gómez Pérez de Zabalza
pgomez@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo
gvillasenor@sanchezdevanny.com

Alfonso López Lajud
alopez@sanchezdevanny.com

José Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

©Sánchez Devanny®2016 | Renuncia | Comentarios |